

Madrid, 18 de noviembre de 2020

Asistentes: Presidente Sr. Serena i Sender
 Consejero Sr. Dies Llovera
 Consejero Sr. Castejón Magaña
 Consejera Sra. Romera Gutiérrez
 Consejera..... Sra. Lucio Carrasco
 Secretario General..... Sr. Rodríguez Martí

Convocatoria: 11 de noviembre de 2020

Todos los miembros del Pleno y el Secretario General asisten mediante videoconferencia.

I. **APROBACIÓN**, si procede, del Acta correspondiente a la reunión 1548 del Pleno del Consejo

II. **ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN**

Trámite normal

1. Enresa. Informe favorable sobre la solicitud de aprobación de la revisión 7 del Estudio de Seguridad del sistema de almacenamiento HI-STORM para combustible gastado de CN Ascó I y II
2. Enresa. Informe favorable de la revisión 3 del certificado de aprobación del diseño de bulto de transporte HI-STAR 100
3. CN Almaraz. Apreciación favorable sobre la solicitud de exención temporal al cumplimiento de los apartados 3.5.7, 6.5 y 6.6 de la instrucción del CSN IS-11, revisión 1, en el año 2020
4. Express Truck, S.A.U, S.M.E. (ETSA). Informe favorable sobre la solicitud de autorización específica de protección física de transporte de material nuclear de categoría III, desde GNF, Wilmington (EE.UU.) hasta la Fábrica de Combustible Nuclear de Juzbado para el año 2021

5. Informe sobre instalaciones radiactivas
 - 5.1. Hospital de Mérida, IRA-2759, Mérida (Badajoz)
6. Contrataciones, Convenios y Acuerdos
 - 6.1. Prórroga para el 2021 del encargo que realiza el Consejo de Seguridad Nuclear a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios técnicos y de seguridad aplicables a la certificación y firma electrónica en el ámbito de la administración electrónica.
7. Expedientes sancionadores
 - 7.1. Propuesta de apertura de expediente sancionador al titular de la instalación radiactiva Eurocontrol, SA
 - 7.2. Propuesta de apertura de expediente sancionador al titular de la instalación radiactiva Servicios de Control e Inspección, SA (SCI, SA)

Trámite simplificado

8. Informe sobre instalaciones radiactivas
9. Propuesta del OIEA para que España ejerza la Secretaría Técnica del Plan para la mejora en la coordinación regional de la respuesta a emergencias nucleares y radiológicas en puertos y aguas jurisdiccionales de países mediterráneos
10. Asuntos varios

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

11. Incidencias en instalaciones
12. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas
13. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos
14. Propuestas e informes del presidente, consejeros y secretario general
 - 14.1. Presidente Josep Maria Serena i Sender

- 14.2. Consejero Javier Dies Llovera
 - 14.3. Consejera María del Pilar Lucio Carrasco
 - 14.4. Secretario General Manuel Rodríguez Martí
 - 15. Comisiones del Consejo y Comités
 - 16. Cumplimiento de encargos del Consejo
 - 16.1. Respuesta al acuerdo del Pleno nº 1516, de fecha 15 de abril de 2020 en relación con el análisis de las posibles alternativas para mejorar en la práctica las actividades de registro y seguimiento de deficiencias de evaluación previstas en el procedimiento PG.IV.08 Evaluación de instalaciones nucleares e instalaciones radiactivas del ciclo de combustible, implantando la que se considere más adecuada
 - 17. Informe sobre delegaciones del Consejo
 - 18. Informe de los directores técnicos
 - 19. Ruegos y preguntas
- IV. APROBACIÓN, si procede, del Acta correspondiente a la presente reunión del Pleno del Consejo**

I. APROBACIÓN, si procede, del Acta correspondiente a la reunión 1548 del Pleno del Consejo

El Pleno **ACUERDA**, la aprobación del acta nº 1548 correspondiente a la reunión celebrada el día 11 de noviembre de 2020 con las consideraciones realizadas en el transcurso de la reunión.

II. ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN

Trámite normal

1. ENRESA. INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN 7 DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO HI-STORM PARA COMBUSTIBLE GASTADO DE CN ASCÓ I Y II

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref: CSN/PDT/ARAA/ATA/2010/03) referente a la solicitud de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, (Enresa), SME de aprobación de la revisión 7 del Estudio de Seguridad del sistema de almacenamiento HI-STORM para combustible gastado de CN Ascó I y II.

Con fecha 25 de julio de 2018 se recibió en el CSN un escrito de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica, por el que se remitía, para informe, la solicitud presentada por Enresa para la aprobación de la revisión 6 del “Estudio de Seguridad del Sistema de Almacenamiento HI-STORM 100 para el Combustible Gastado de la CN Ascó”, que modifica los contenidos autorizados en la Aprobación de Diseño vigente y que requieren de autorización de acuerdo con el apartado 6.1 de la Instrucción nº IS-20 del Consejo de Seguridad Nuclear, de 28 de enero de 2009, por la que se establecen los requisitos de seguridad relativos a contenedores de almacenamiento de combustible gastado. Posteriormente, mediante escrito de la DGPEM de 15 de octubre de 2020 se remitió al CSN, para informe, la revisión 7 de dicho Estudio de Seguridad, presentada por Enresa para incorporar las modificaciones derivadas de la evaluación realizada por el CSN de la revisión 6.

La solicitud tiene como objetivo ampliar el inventario de elementos de combustible gastado de la CN Ascó que pueden ser cargados en la cápsula MPC-32 y almacenados en el sistema HI-STORM 100.

La evaluación de la DSN ha verificado que se cumple la función de seguridad de criticidad del contenedor. Asimismo, ha comprobado que los análisis de blindajes considerados por Enresa en la modificación del Estudio de Seguridad son adecuados. También ha evaluado los aspectos de protección radiológica de los trabajadores, en especial que las dosis operacionales

son compatibles con el criterio ALARA. Finalmente, ha analizado los aspectos del diseño que mantienen las funciones de confinamiento, subcriticidad, blindaje contra la radiación y capacidad de recuperación del combustible en condiciones normales, anormales y de accidente.

La DSN concluye que la solicitud es aceptable, pero que se debe imponer una restricción de 20 años, en el condicionado en relación con el tiempo de almacenamiento máximo de los elementos combustibles de alto grado de quemado antes de su transporte.

Por consiguiente, la DSN propone informar favorablemente la solicitud con límites y condiciones que sustituyen a los incluidos en la Resolución de la DGPEM hasta ahora vigente.

El Pleno ha analizado la solicitud y la propuesta de la Dirección Técnica Nuclear y **ACUERDA** informarla favorablemente en los términos propuestos por la DSN

SEGUIMIENTO: NO

2. ENRESA. INFORME FAVORABLE DE LA REVISIÓN 3 DEL CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL DISEÑO DE BULTO DE TRANSPORTE HI-STAR 100

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref: CSN/ATMR/II/REV.3/E-0120/20) referente a la solicitud de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos S. A. (Enresa) de aprobación de la revisión 3 del certificado de aprobación del diseño de bulto de transporte HI-STAR 100.

Con fecha 25 de julio de 2018, la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica, remitió al CSN la petición de informe preceptivo referente a la solicitud de Enresa de aprobación de la revisión 3 del certificado de aprobación del diseño de bulto de transporte HI-STAR 100, de conformidad al artículo 77 del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas. Dicha solicitud incluye la revisión 9 del Estudio de seguridad del Sistema de Transporte de Combustible Gastado HI-STAR 100 (ES).

Posteriormente, con motivo de las conclusiones alcanzadas en las sucesivas evaluaciones del CSN, la DGPEM del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico remitió, con fecha 15 de octubre de 2020, para informe del CSN, la revisión 10 del Estudio de Seguridad del Sistema de Transporte de Combustible Gastado HI-STAR 100, que sustituye y anula a la revisión 9 inicialmente remitida.

El objetivo del diseño del bulto HI-STAR 100 es transportar elementos combustibles gastados de la CN José Cabrera (contenido A) y de CN Ascó (contenido B), así como otros residuos de alta actividad que provienen del desmantelamiento de CN José Cabrera (contenido C).

La solicitud de revisión del certificado de aprobación del bulto HI-STAR tiene por objeto incluir varias modificaciones de diseño relacionadas con el contenido B que se reflejan en la revisión 10 del Estudio de seguridad del bulto.

La evaluación de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) ha verificado los aspectos estructurales y de contención, los análisis térmicos y de criticidad. Asimismo, ha revisado los cálculos de blindaje y se han evaluado las instrucciones de uso, criterios de aceptación e instrucciones de mantenimiento.

La DSN considera que lo propuesto por Enresa en la revisión 10 del ES, en relación con los aspectos estructurales y de contención, y los análisis térmicos, es aceptable. Asimismo, considera aceptable el análisis de criticidad presentado por Enresa con la limitación de un tiempo máximo de almacenamiento previo y transporte de 20 años. La DSN estima que se puede dar crédito a los análisis y resultados reportados por el titular y concluye que se cumplen los criterios de aceptación en condiciones de transportes normales (que incluye las condiciones rutinarias) y de accidente. Finalmente, la DSN considera que los cambios incluidos en el ES en revisión 10 en relación con las instrucciones de uso y mantenimiento son aceptables.

La DSN propone informar favorablemente la revisión 3 del certificado de aprobación del modelo de bulto HI-STAR 100, con límites y condiciones.

El Pleno ha analizado la solicitud y la propuesta de la Dirección Técnica Nuclear y **ACUERDA** informarla favorablemente en los términos propuestos

SEGUIMIENTO: NO

3. CN ALMARAZ. APRECIACIÓN FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE EXENCIÓN TEMPORAL AL CUMPLIMIENTO DE LOS APARTADOS 3.5.7, 6.5 Y 6.6 DE LA INSTRUCCIÓN DEL CSN IS-11, REVISIÓN 1, EN EL AÑO 2020

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref: CSN/PDT/CNALM/ALO/2010/311) referente a la solicitud de Centrales Nucleares Almaraz-Trillo AIE (CNAT) de apreciación favorable de la solicitud de exención temporal al cumplimiento de los apartados 3.5.7, 6.5. y 6.6. de la Instrucción nº IS-11, revisión 1 del Consejo de Seguridad Nuclear sobre licencias del personal de operación de centrales nucleares

Con fecha 29 de septiembre de 2020 se recibió escrito de CNAT Solicitud de exención temporal al cumplimiento de los apartados 3.5.7, 6.5. y 6.6. de la Instrucción nº IS-11, revisión 1, que sustituye y revisa el escrito remitido por CNAT el 16 de septiembre de 2020.

Esta solicitud se realiza según lo establecido en el artículo decimo sobre Exenciones y medidas equivalentes de la Instrucción nº IS 11 Rev.1 del CSN.

La solicitud de exención a los referidos apartados de la Instrucción nº IS 11 del CSN, se refiere al cumplimiento completo del programa de formación en el simulador de sala de control previsto para el personal con licencia de operación durante el año 2020, debido a la especial incidencia de la pandemia por la COVID 19 en la Comunidad de Madrid donde se encuentra ubicado el simulador de sala de control.

La evaluación de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) considera adecuada la justificación de la solicitud de exención aportada y las medidas compensatorias propuestas por el titular de CN Almaraz.

Por consiguiente, la DSN propone informar favorablemente la propuesta.

El Pleno ha analizado la solicitud y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** informarla favorablemente en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

4. EXPRESS TRUCK, S.A.U, S.M.E. (ETSA). INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA DE PROTECCIÓN FÍSICA DE TRANSPORTE DE MATERIAL NUCLEAR DE CATEGORÍA III, DESDE GNF, WILMINGTON (EE.UU.) HASTA LA FÁBRICA DE COMBUSTIBLE NUCLEAR DE JUZBADO PARA EL AÑO 2021

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref: CSN/II/ATMR/APF-0031/TTA-0001/20) sobre la solicitud de autorización específica de protección física presentada por Express Truck, S.A. (ETSA).

La Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, remitió al Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), mediante escrito de fecha 2 de junio de 2020, la petición de informe sobre la solicitud de autorización de protección física realizada por Express Truck para el transporte de material nuclear de categoría III desde GNF (Wilmington-Estados Unidos) hasta la fábrica de Combustible de Juzbado.

El Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas, establece que, cuando se transporte material nuclear de categoría III fuera del ámbito de la Unión Europea (UE), se deberá disponer de una autorización específica de protección física. El transporte se realizará por vía terrestre y marítima.

La evaluación realizada por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) concluye que se puede informar favorablemente la autorización con una validez hasta el 31 de diciembre de 2021, con la condición de que, al menos con dos meses de antelación a cada una de las

expediciones cubiertas por esta autorización, Express Truck, S.A.U., S.M.E. enviará al Consejo de Seguridad Nuclear la siguiente información:

- Fecha, duración del transporte y cantidad de material nuclear a transportar.
- Los puertos de origen, tránsito y destino, compañía naviera y nombres de los posibles capitanes del buque.
- Itinerarios previstos para el transporte dentro del territorio nacional, especificando, según corresponda, el momento en el que el titular de la autorización recibe la responsabilidad de la protección física del material y el momento en el que esta se transfiere a una persona física o jurídica autorizada.
- Denominación de las posibles empresas homologadas por ETSA que lleven a cabo la expedición, así como una relación de las personas que participarán en el transporte y de las tareas asignadas.

El Pleno ha analizado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** informarla favorablemente en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

5. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIATIVAS

5.1. HOSPITAL DE MÉRIDA, IRA-2759, MÉRIDA (BADAJOZ)

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de informe favorable a la autorización evaluada por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) siguiente:

- Hospital de Mérida, IRA-2759, Mérida (Badajoz)

El Pleno considera que la propuesta cumple la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y la evaluación realizada siguiente:

- CSN/IEV/MO-1/IRA-2759/2020

El Pleno **ACUERDA** informar favorablemente la citada autorización en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

6. CONTRATACIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS

6.1. PRÓRROGA PARA EL 2021 DEL ENCARGO QUE REALIZA EL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR A LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE -REAL CASA DE LA MONEDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE SEGURIDAD APLICABLES A LA CERTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Subdirección de Tecnologías de la Información (STI) (Ref: CSN/STI/PRC/20/090) de prórroga para el año 2021 de encargo del Consejo de Seguridad Nuclear a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios técnicos y de seguridad aplicables a la certificación y firma electrónica en el ámbito de la administración electrónica.

En enero de 2020, la FNMT-RCM y el CSN suscribieron un nuevo acuerdo usando para ello la forma jurídica de "Encargo a medio propio", prevista en el artículo 32 de la Ley de Contratos en el sector público. El Encargo entró en vigor el día 1 de enero de 2020 y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de este año.

La STI propone la prórroga del encargo del Consejo de Seguridad Nuclear a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios técnicos y de seguridad aplicables a la certificación y firma electrónica en el ámbito de la administración electrónica por un año más, por un importe máximo de 6.000€ dentro del ejercicio presupuestario de 2021.

El Pleno ha estudiado la propuesta de STI y **ACUERDA** la prórroga del encargo a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

7. EXPEDIENTES SANCIONADORES

7.1. PROPUESTA DE APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR AL TITULAR DE LA INSTALACIÓN RADIATIVA EUROCONTROL, SA

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) (Ref: CSN/IEV/SAN-3/IRA-0162/2020. Rev.1) relativa a la apertura de expediente sancionador al titular de la instalación radiativa Eurocontrol, SA.

El día 12 de diciembre de 2019, tuvo lugar un incidente durante el desarrollo del trabajo de gammagrafía por parte de personal de Eurocontrol S.A. en un recinto blindado de una empresa de Vizcaya. El ayudante de operación accedió a dicho recinto sin percatarse que la fuente estaba en posición de exposición. El ayudante no portaba radiómetro ni dosímetro DLD, sólo llevaba el dosímetro personal TLD. Tras ocurrir el incidente, se procedió a la lectura del dosímetro dando un valor de 37,60 mSv de H_p (0,07) y 36,29 mSv de H_p (10).

El 19 de diciembre de 2019, personal acreditado del CSN en el Gobierno Vasco efectuó una visita de inspección a la empresa de Vizcaya con objeto de realizar una investigación sobre las circunstancias del incidente, de la que se levantó el Acta Ref: CSN-PV/AIN/142/IRA/0162/19.

En la inspección se pusieron de manifiesto un conjunto de incumplimientos susceptibles de constituir una infracción grave, de acuerdo con el artículo 86.b.1 de la Ley 25/1964.

Por consiguiente, la Dirección Técnica de Protección Radiológica propone al Ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Madrid, en la que se encuentra el domicilio social de Eurocontrol S.A., la apertura de un expediente sancionador por infracción grave, en aplicación del artículo 86.b.1 y artículo 86.a.3 de la Ley 25/1964 de 29 de abril, *sobre energía nuclear*, al titular de la instalación radiactiva de Eurocontrol, SA.

El Pleno ha estudiado la propuesta de la DPR y **ACUERDA**, proponer a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid la apertura de expediente sancionador al titular de la instalación radiactiva Eurocontrol, SA.

SEGUIMIENTO: NO

7.2. PROPUESTA DE APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR AL TITULAR DE LA INSTALACIÓN RADIATIVA SERVICIOS DE CONTROL E INSPECCIÓN, SA (SCI, SA)

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) (Ref: CSN/IEV/SAN-3/IRA-1262/2020. Rev.1) relativa a la apertura de expediente sancionador al titular de la instalación radiactiva Servicios de Control e Inspección, SA (SCI, SA).

El día 14 de agosto, durante el desarrollo de un trabajo en bunker en la delegación de SCI SA en Ortuella (Vizcaya), un operador con licencia vigente del CSN, accedió al interior del mismo dado que la señalización luminosa estaba en verde y la puerta estaba cerrada pero no enclavada, cuando escuchó la alarma que incorporaba su dosímetro de lectura directa. En ese momento abandonó el bunker, y dedujo que la baliza – detector

había fallado y por eso no enclavaba la puerta. El operador informó del fallo de la baliza a una persona que no tiene especial cualificación en protección radiológica.

La lectura del dosímetro individual termoluminiscente que portaba el operador durante el mes de agosto, arrojó una lectura de 193,4 mSv en HP(10), valor que excede el límite de dosis anual (50 mSv) y quinquenal (100 mSv) establecido en la regulación.

El 3 de octubre de 2019, personal acreditado del CSN en el Gobierno Vasco efectuó una visita de inspección a la delegación de SCI SA en Ortuella con objeto de realizar una investigación sobre las circunstancias del incidente, de la que se levantó el Acta de Ref: CSN-PV/AIN/243/IRA/1262/19. En la inspección se pusieron de manifiesto un conjunto de incumplimientos, que, teniendo en cuenta que no se ha derivado en peligro grave para la seguridad o salud de las personas, ni daño grave al medio ambiente, aunque si se ha derivado una situación de peligro para la seguridad, o salud de las personas, al recibir el trabajador expuesto una dosis superior a los límites reglamentarios, se considera que los incumplimientos podrían constituir una infracción grave de acuerdo con el artículo 86.b.1 de la Ley 25/1964.

Por consiguiente, la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) propone al Ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Madrid, en la que se encuentra el domicilio social de SCI S.A., la apertura de un expediente sancionador por infracción grave, en aplicación del artículo 86.b.1 y artículo 86.a.3 de la Ley 25/1964 de 29 de abril, sobre energía nuclear al titular de la instalación radiactiva Servicios de Control e Inspección, SA (SCI, SA)

El Pleno ha estudiado la propuesta de la DPR y **ACUERDA**, proponer a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid la apertura de expediente sancionador al titular de la instalación radiactiva Servicios de Control e Inspección, SA (SCI, SA)

SEGUIMIENTO: NO

El Pleno **ACUERDA** que se constituya un grupo de trabajo, coordinado por las consejeras Sra. Lucio y Sra. Romera, para analizar los sucesos de sobreexposición en instalaciones de gammagrafía industrial y la frecuencia de los mismos y proponer actuaciones para prevenirlos o reducir su frecuencia.

El Pleno **ACUERDA** que se constituya un grupo de trabajo coordinado por los consejeros Sr. Dies y Sr. Castejón para identificar las actuaciones necesarias para la implantación de dispositivos de geolocalización en equipos portátiles provistos de fuentes radiactivas de alta actividad.

Trámite simplificado

8. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIATIVAS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de informe favorable a la autorización evaluada por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) siguiente:

- Varian Medical Systems Iberica, SL, IRA-2051, Alcobendas (Madrid)

El Pleno considera que la propuesta cumple la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y la evaluación realizada siguiente:

- CSN/IEV/MO-17/IRA-2051/2020

El Pleno **ACUERDA** informar favorablemente la citada autorización en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

9. PROPUESTA DEL OIEA PARA QUE ESPAÑA EJERZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLAN PARA LA MEJORA EN LA COORDINACIÓN REGIONAL DE LA RESPUESTA A EMERGENCIAS NUCLEARES Y RADIOLÓGICAS EN PUERTOS Y AGUAS JURISDICCIONALES DE PAÍSES MEDITERRÁNEOS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) relativa a solicitud efectuada por el Organismo Internacional para la Energía Atómica (OIEA) para que España ejerza la Secretaría Técnica del Plan para la mejora en la coordinación regional de la respuesta a emergencias nucleares y radiológicas en puertos y aguas jurisdiccionales de países mediterráneos.

El principal producto del Plan ha sido la elaboración y reciente aprobación, el pasado 9 de octubre de 2020, de las Directrices para la cooperación en la preparación y respuesta a emergencias nucleares y radiológicas en puertos y áreas marítimas de los países mediterráneos. En este documento se promueve el establecimiento de una Secretaría Técnica que será ejercida por uno de los países miembros con las funciones de coordinar y facilitar las comunicaciones entre los países mediterráneos para la organización de reuniones, actividades formativas y ejercicios bajo el paraguas del Plan.

La OIEA ha solicitado al CSN que asuma las funciones de la secretaría técnica.

La Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) propone que se inicien los contactos con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Dirección General de la Marina Mercante), para acordar el desempeño compartido de la Secretaría Técnica del Plan. Asimismo, que se informe al OIEA, antes de finalizar el año 2020, de la aceptación de la propuesta

formulada por dicho organismo para que se ejerza la Secretaría Técnica del Plan para la mejora en la coordinación regional de la respuesta a emergencias nucleares y radiológicas en puertos y aguas jurisdiccionales de países mediterráneos, a partir del año 2022.

El Pleno una vez analizada la documentación y la propuesta de la DPR **ACUERDA** que se proceda a establecer los acuerdos necesarios con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y se comunique al OIEA la aceptación de que España ejerza la Secretaría Técnica del Plan para la mejora en la coordinación regional de la respuesta a emergencias nucleares y radiológicas en puertos y aguas jurisdiccionales de países mediterráneos.

SEGUIMIENTO: NO

10. ASUNTOS VARIOS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

11. INCIDENCIAS EN INSTALACIONES

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

12. SUCESOS NOTIFICADOS EN INSTALACIONES Y ACTIVIDADES REGULADAS

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

13. ENTRADA DE SOLICITUDES Y PREVISIONES PARA PRÓXIMOS PLENOS

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

14. PROPUESTAS E INFORMES DEL PRESIDENTE, CONSEJEROS Y SECRETARIO GENERAL

14.1. PRESIDENTE JOSEP MARIA SERENA I SENDER

14.1.1 INFORME DE LA REUNIÓN DE ENSREG.

El Pleno **ACUERDA** aplazar este punto para su consideración en una próxima reunión.

14.2 CONSEJERO JAVIER DIES LLOVERA

14.2.1 INFORME DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN DEL PLENARIO DE WENRA. REUNIÓN VIRTUAL DÍAS 4 Y 5 DE NOVIEMBRE DE 2020

El Pleno toma nota de la información aportada por el consejero.

14.3. CONSEJERA MARÍA DEL PILAR LUCIO CARRASCO

14.3.1 NOTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN CSN-AMAC, CELEBRADA EL PASADO 28 DE OCTUBRE DE 2020.

El Pleno toma nota de la información aportada por la consejera.

14.3.2 BALANCE DE ACTIVIDADES 2019 DE LA CÁTEDRA VICENTE SERRADELL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA (UPV).

El Pleno toma nota de la información aportada por la consejera.

14.4. SECRETARIO GENERAL MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍ

14.4.1 ACTA DEL PLENO DEL CONSEJO Nº 1547, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2020

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

14.4.2 ANÁLISIS DE LAS CONSIDERACIONES AL PROYECTO DE INSTRUCCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD DURANTE LAS FASES DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES NUCLEARES PARA PREVER SU DESMANTELAMIENTO Y, EN SU CASO, SU DESMANTELAMIENTO Y CIERRE.

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

14.4.3 EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUPERVISIÓN DE CENTRALES (SISC) CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020.

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

- 14.4.4 EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUPERVISIÓN DE CENTRALES (SISC) CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019, Y PRIMERO Y SEGUNDO TRIMESTRES DE 2020: ÁREA ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD FÍSICA.

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

- 14.4.5 EVALUACIÓN DEL PRIMER SEMESTRE DEL SISTEMA DE SUPERVISIÓN DE GAROÑA (SSG).

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

- 14.4.6 RESULTADOS DEL SISTEMA DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO (SSG) DE LA CN SANTA Mª DE GAROÑA, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019 Y PRIMERO DE 2020: ÁREA ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD FÍSICA.

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

15. COMISIONES DEL CONSEJO Y COMITÉS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

16. CUMPLIMIENTO DE ENCARGOS DEL CONSEJO

- 16.1. RESPUESTA AL ACUERDO DEL PLENO nº 1516, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2020 EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS PARA MEJORAR EN LA PRÁCTICA LAS ACTIVIDADES DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE DEFICIENCIAS DE EVALUACIÓN PREVISTAS EN EL PROCEDIMIENTO PG.IV.08 EVALUACIÓN DE INSTALACIONES NUCLEARES E INSTALACIONES RADIATIVAS DEL CICLO DE COMBUSTIBLE, IMPLANTANDO LA QUE SE CONSIDERE MÁS ADECUADA

La Secretaría General presenta el documento elaborado por Dirección Técnica de Seguridad Nuclear en respuesta al acuerdo del pleno nº 1516, de fecha 15 de abril de 2020 en relación con el análisis de las posibles alternativas para mejorar en la práctica las actividades de registro y seguimiento de deficiencias de evaluación previstas en el procedimiento PG.IV.08 *Evaluación de instalaciones nucleares e instalaciones radiactivas del ciclo de combustible*, implantando la que se considere más adecuada.

El Pleno toma nota de la información suministrada.

17. INFORME SOBRE DELEGACIONES DEL CONSEJO

17.1 DELEGACIONES EN PRESIDENCIA

17.1.1 Aceptación expresa de modificaciones en instalaciones radiactivas. Acuerdo 26/03/08 (BOE 07/04/08)

- Resolución de 04/11/2020: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-0126.

17.1.2 Licencias, acreditaciones y homologación de cursos. Acuerdo 18/03/98 (BOE 14/05/98)

- Resolución de 04/11/2020: Concesión de licencias de supervisor (6) y operador (21) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 04/11/2020: Prórroga de licencias de supervisor (7) y operador (23) de instalaciones radiactivas.

17.2 DELEGACIONES EN DIRECCIONES TÉCNICAS

Notificaciones de puesta en marcha de instalaciones radiactivas. Acuerdo 26/03/08 (BOE 07/04/08)

- Resolución de 04/11/2020: Notificación a IRA-3326.

17.2.1 Apercibimiento DPR

Información previa al Pleno sobre la propuesta de apercibimiento a POLICLÍNICA LA NUCIA.

18. INFORME DE LOS DIRECTORES TÉCNICOS

El director técnico de seguridad nuclear compareció durante la reunión para informar sobre temas de sus competencias.

19. RUEGOS Y PREGUNTAS

En esta reunión del Pleno no se ha efectuado ningún ruego ni pregunta.

IV. **APROBACIÓN**, si procede, del Acta correspondiente a la presente reunión del Pleno del Consejo

El Pleno **ACUERDA** posponer la aprobación del acta nº 1549 a una reunión posterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:10 horas del día 18 de noviembre de dos mil veinte.

EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Rodríguez Martí

Vº Bº

EL PRESIDENTE